



Asamblea

Distr. general
26 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020

Tema 9 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aplicación de un enfoque programático para el desarrollo de la capacidad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El deber de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de diseñar y aplicar mecanismos para fomentar la capacidad de los Estados en desarrollo, de conformidad con su mandato establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se reconoce en el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/24/A/10](#), anexo). Esos mecanismos deberían tener por objeto no solo promover y alentar la transmisión de tecnología a los Estados en desarrollo¹, sino también asegurar la ampliación de las oportunidades de participación en las actividades en la Zona². Los miembros de la Autoridad han determinado que uno de los principales desafíos para la organización consiste en desarrollar mecanismos, en particular programas de desarrollo de la capacidad, dirigidos a asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona a todos los niveles. La orientación estratégica 5 (Desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo) y la orientación estratégica 6 (Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo) tienen como fin lograr ese objetivo.

2. Como se indica en el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023 relativo a la aplicación del plan estratégico ([ISBA/25/A/15](#), anexo II, e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)), es preciso que la secretaría adopte medidas concretas para 2020. Una de ellas es ayudar a los Estados en desarrollo, en particular a los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo,

* [ISBA/26/A/L.1](#).

¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, arts. 144, 273 y 274.

² *Ibid.*, art. 148.



los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, a determinar sus necesidades (medida de alto nivel 5.1.1).

3. Para cumplir ese objetivo, la secretaría organizó un taller sobre desarrollo de la capacidad, recursos y evaluación de las necesidades en Kingston en febrero de 2020. El taller fue facilitado por la Directora General Adjunta de Capacitación, Investigación y Desarrollo del Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Mathu Joyini. Entre los participantes figuraban representantes de miembros³ y observadores⁴ de la Autoridad y expertos de organizaciones internacionales, regionales y nacionales⁵, así como contratistas⁶ y expertos nacionales⁷. El informe del taller puede consultarse en el sitio web de la Autoridad⁸, y puede encontrarse un resumen de los resultados en el documento [ISBA/26/A/12](#).

4. De conformidad con la medida de alto nivel 5.1.3 (Realizar evaluaciones periódicas de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad), y como aportación al taller, la secretaría, con la asistencia de consultores⁹, había preparado un examen amplio de todos los programas e iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad entre 1994 y 2019¹⁰. Tanto el examen como el taller contaron con las contribuciones de un comité asesor establecido por el Secretario General para que proporcionara asesoramiento especializado y estratégico a la secretaría¹¹. El proyecto de examen se revisó nuevamente a la luz de las observaciones del comité asesor, el subgrupo de la Comisión Jurídica y Técnica encargado de la capacitación, las personas que participaron en el taller y las aportaciones recibidas de Colombia, Cuba, Filipinas, Noruega y el Perú durante una consulta pública celebrada entre abril y junio de 2020¹².

5. Además, la secretaría realizó una encuesta entre todos los miembros de la Autoridad entre abril y junio de 2020 en la que se les pidió que indicaran cuáles eran sus necesidades prioritarias en materia de desarrollo de la capacidad en relación con la función y el mandato encomendados a la Autoridad en virtud de la Convención.

³ Argelia, Argentina, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Ghana, Guatemala, Indonesia, Islas Cook, Jamaica, México, Myanmar, Nauru, Nigeria, República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda y Unión Europea.

⁴ Etiopía, Durham University Centre for Borders Research, InterRidge y Pew Charitable Trusts.

⁵ Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados; Centro Nacional de Alta Mar (Centro Común de Capacitación e Investigación); Centro Nacional de Oceanografía; Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Commonwealth; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; UNESCO; Unión Africana; y Universidad Marítima Mundial.

⁶ Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos; Deep Ocean Resources Development Company Limited; Global Sea Mineral Resources NV; Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales; Japan Oil, Gas and Metals National Corporation; Nauru Ocean Resources Incorporated; Tonga Offshore Mining Limited; y UK Seabed Resources Limited.

⁷ De Ghana, la India, Kiribati y el Togo.

⁸ Véase www.isa.org.jm/node/19637.

⁹ Los consultores fueron Rahul Sharma, ex Director Científico del Instituto Nacional de Oceanografía (India), y Tearinaki Tanielu, Director de la División de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración de Kiribati.

¹⁰ Puede consultarse en <https://isa.org.jm/files/files/documents/CD%20assessment%20report.pdf>.

¹¹ La lista de miembros del comité asesor figura en el anexo 1 del examen.

¹² Colombia y el Perú son observadores de la Autoridad.

6. El presente informe abarca las medidas de alto nivel enumeradas en el cuadro que figura a continuación y sus productos conexos. El informe contiene un panorama general de las constataciones principales del examen, seguido de un resumen de los resultados de la encuesta. También se ofrece un breve resumen de las principales conclusiones y un esbozo de los elementos básicos que la secretaría deberá tener en cuenta a la hora de elaborar una estrategia específica para el desarrollo de la capacidad.

Medidas de alto nivel pertinentes

*Orientación
estratégica*

Medida de alto nivel

- | | |
|-------|---|
| 5.1.1 | Ayudar a los Estados en desarrollo, en particular a los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, a determinar sus necesidades |
| 5.1.2 | Ajustar los programas de creación de capacidad según sea necesario para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo |
| 5.1.3 | Realizar evaluaciones periódicas de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad |
| 5.4.1 | Realizar evaluaciones periódicas de los programas de capacitación de contratistas y de sus efectos a largo plazo para la creación de capacidad |
| 5.4.2 | Facilitar el ajuste de los programas de capacitación de contratistas para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo |
| 6.1.1 | Elaborar medidas para aumentar la participación de los Estados en desarrollo en la aplicación del régimen de la Zona |
| 6.1.2 | Determinar y atender las necesidades de los Estados en desarrollo para aplicar el régimen de la Zona |
| 6.2.1 | Consultar a los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad para detectar los posibles obstáculos a su participación e idear mecanismos para afrontarlos |
| 6.3.1 | Definir oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo |
| 6.3.2 | Promover activamente las asociaciones con Gobiernos, contratistas y organizaciones internacionales con el propósito de mantener y desarrollar oportunidades de capacitación para el personal de los Estados en desarrollo |
| 6.3.3 | Definir y elaborar medidas para fortalecer el papel de las mujeres en las actividades relacionadas con los fondos marinos y, en particular, en la investigación sobre esos fondos |

II. Panorama general de las constataciones principales del *Examen de los programas e iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos entre 1994 y 2019*

7. Desde 1994, más de 400 personas de todas las regiones se han beneficiado de los programas e iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad. Si bien ese logro pone de relieve la importancia de las responsabilidades confiadas a la Autoridad en virtud de la Convención y del Acuerdo relativo a la Aplicación de la

Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, celebrado en 1994, para velar por que todos los países puedan participar en las actividades en la Zona, es necesario hacer más. Esto es particularmente importante para asegurar que en el futuro se satisfagan las necesidades específicas de los miembros de la Autoridad, sobre todo aquellas determinadas por los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

1. Programa de capacitación de contratistas

8. Entre 1994 y 2019, más de 140 personas recibieron formación en el marco del programa de capacitación de contratistas: 27 personas de 19 países en el período de “primeros inversionistas” (de 1994 a 1999), 10 personas en el período 2008-2012 y 118 personas de 37 países en el período 2013-2019.

9. Entre 2013 y 2019, el 35 % de los participantes procedían del Grupo de los Estados de África, el 35 % del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y el 28 % del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Del total de participantes, el 16 % (17 participantes) procedían de pequeños Estados insulares en desarrollo¹³ y el 9 % (10 participantes) de países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral¹⁴. Durante el mismo período, los contratistas ofrecieron diversos tipos de capacitación, la mayoría de ellos en el mar a bordo de buques de investigación (57 %), seguidos de cursos y becas de corta duración en tierra (16 %), participación en seminarios, talleres y conferencias (12 %), pasantías (11 %) y programas de maestría y doctorado (4 %). En lo que respecta a la distribución por sexo, de las 108 personas que participaron entre 2013 y 2019, 49 eran mujeres (es decir, el 45 %).

10. La ejecución del programa de capacitación de contratistas ha mejorado a lo largo de los años con la publicación por la Comisión Jurídica y Técnica de recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores (ISBA/19/LTC/14) y la aplicación por parte de la secretaría de las recomendaciones formuladas en diversos informes y exámenes. No obstante, subsisten varios problemas, como la necesidad de determinar lo que constituye el “equivalente a la capacitación de por lo menos diez pasantes” (*ibid.*, párr. 16, recomendación A.4); el hecho de que, a veces, no se reciben suficientes solicitudes de candidatos debidamente cualificados; y el hecho de que pueden perderse plazas de capacitación debido a la denegación o el retraso de las solicitudes de visado para que los participantes viajen a los países donde se realizará la capacitación o, en algunos casos, a los países de embarque (para capacitación en el mar), y cuando los candidatos seleccionados notifican demasiado tarde al contratista de que no podrán participar.

2. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

11. La Asamblea estableció el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona en su 12º período de sesiones, celebrado en 2006 (véase ISBA/12/A/11). De conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 143 de la Convención, el principal objetivo del Fondo es permitir que la Autoridad promueva e impulse la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, incluso mediante la elaboración de programas destinados a beneficiar a los Estados en desarrollo y los Estados tecnológicamente menos avanzados. Por lo tanto, el Fondo tiene la finalidad de promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular respaldando la participación de científicos y técnicos cualificados de países en desarrollo en

¹³ Cuba, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Jamaica, Kiribati, Papua Nueva Guinea y Trinidad y Tabago.

¹⁴ Bangladesh, Burkina Faso, Gambia, Madagascar y Myanmar.

programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica (*ibid.*, párr. 2).

12. Hasta junio de 2020, 145 personas cualificadas de 50 países se habían beneficiado de las actividades de capacitación, de investigación y de otro tipo realizadas por diversas instituciones con subvenciones otorgadas en el marco del Fondo. El 39 % de los beneficiarios procedían del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, el 36 % del Grupo de los Estados de África y el 16 % del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. También se benefició del Fondo un pequeño número de personas (5 %) del Grupo de Europa Oriental y del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Del total de beneficiarios, el 69 % procedía de pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁵ y el 31 % de países menos adelantados¹⁶. Ninguna persona de los países en desarrollo sin litoral se benefició del Fondo. Aproximadamente el 39 % de los beneficiarios fueron mujeres. Entre 2008 y 2019, el Fondo recibió 22 contribuciones, de un pequeño número de Estados miembros y un contratista. Los principales contribuyentes han sido Alemania (276.719 dólares), Noruega (250.000 dólares), el Japón (100.000 dólares), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (75.053 dólares) y México (37.500 dólares). Entre los donantes figuraron también la República de Corea (30.000 dólares), España (25.514 dólares), China (20.000 dólares), Nigeria (10.000 dólares), Mónaco (5.251 dólares) y Tonga (1.000 dólares).

13. Se determinó que los principales problemas que se plantean en el funcionamiento del Fondo son los siguientes: no se consulta a la Autoridad a la hora de diseñar las actividades de creación de capacidad y seleccionar a los participantes; un número considerable de oportunidades de capacitación se centran en el derecho y las políticas de los océanos, más que en la aplicación de los párrafos 2 y 3 del artículo 143 de la Convención¹⁷; y es preciso ampliar la red de instituciones que reciben subvenciones y asegurar que la red represente a instituciones de diferentes regiones. En cuanto a la financiación del Fondo, hasta ahora solo han hecho contribuciones algunos miembros de la Autoridad y un contratista, aunque el mandato permite recibir contribuciones de una gran variedad de entidades. Una limitación particular que se puntualizó es que solo se pueden utilizar los intereses devengados del capital del Fondo, lo que parece haber impedido el pleno cumplimiento de sus objetivos. De hecho, el valor del Fondo ha disminuido en términos reales debido a las bajas tasas de interés y a que no se han reinvertido las ganancias.

3. Programa de pasantías

14. El programa de pasantías se inició en 2014 con dos objetivos principales. El primer objetivo es proporcionar un marco que permita a estudiantes y jóvenes funcionarios públicos de especialidades diversas familiarizarse con la labor y las funciones de la Autoridad. El segundo es brindar a la Autoridad la posibilidad de aprovechar el apoyo de estudiantes cualificados y jóvenes funcionarios públicos con conocimientos especializados en distintos ámbitos relacionados con las actividades de la Autoridad.

¹⁵ Fiji, Guyana, Islas Cook, Jamaica, Micronesia (Estados Federados de), Papua Nueva Guinea, Suriname, Tonga y Trinidad y Tabago.

¹⁶ Angola, Bangladesh, Madagascar, Mauritania y Sierra Leona.

¹⁷ En un documento presentado en el 25º período de sesiones de la Asamblea (ISBA/25/A/8), el Grupo de los Estados de África señaló que la mayoría de las subvenciones se asignaban al derecho del mar y no a la ciencia y la tecnología. Sin embargo, un análisis detallado muestra que el 52 % de los proyectos financiados se centraron en temas científicos, mientras que el 48 % se relacionó con el derecho del mar.

15. En junio de 2020, habían participado en el programa de pasantías 34 graduados universitarios y funcionarios públicos¹⁸. Entre ellos, el 33 % procedía del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y el 23 % del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Tres pasantes procedían de Estados observadores. Además, el 32 % procedía de pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁹. Por otro lado, la gran mayoría (78 %) de los pasantes eran mujeres. No ha habido pasantes del Grupo de los Estados de África, el Grupo de Europa Oriental, los países menos adelantados ni los países en desarrollo sin litoral.

16. Los principales retos que se han encontrado son: la necesidad de desarrollar una planificación de la selección avanzada; la necesidad de mejorar las comunicaciones y la divulgación hacia las instituciones, universidades y agencias estatales pertinentes para que un número suficiente de candidatos debidamente cualificados conozcan las oportunidades que se ofrecen; la necesidad de realizar un seguimiento de los pasantes; y el hecho de que todos los costos relacionados con las pasantías tienen que ser cubiertos por los propios participantes. La secretaría ha abordado algunas de esas cuestiones, y el Secretario General promulgó nuevos procedimientos internos para la administración del programa de pasantías en julio de 2020. Se espera que el fortalecimiento de los procesos internos sirva de plataforma para movilizar recursos adicionales a fin de ampliar el alcance del programa.

4. Seminarios de concienciación

17. Desde 2007, la Autoridad ha organizado una serie de seminarios nacionales y regionales para dar a conocer la labor que lleva a cabo en cumplimiento del mandato que se le ha encomendado en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994. Hasta la fecha se han celebrado 13 seminarios, en Manado (Indonesia) (2007), Río de Janeiro (Brasil) (2008), Abuya (2009), Madrid (2010), Kingston (2011), Ciudad de México (2013), Nueva York (2010, 2012 y 2014), Pretoria (2015), Santiago (2015), Kampala (2017) y Nay Pyi Daw (2019).

18. Uno de los principales problemas relacionados con esos seminarios es que nunca se ha dispuesto de financiación básica para organizarlos y, por lo tanto, se han celebrado según las necesidades, utilizando donaciones extrapresupuestarias o ahorros presupuestarios. En consecuencia, los seminarios no se han organizado de manera programática, sino en respuesta a la expresión de interés de un país determinado, que debería facilitar el lugar de realización y servicios locales. Por las mismas razones, así como por la falta de un enfoque programático en el seno de la Autoridad, en general no ha sido posible publicar sistemáticamente los resultados de los seminarios celebrados, lo que significa que puede perderse mucha información de valor. Por todos los motivos expuestos, en el contexto del examen fue difícil atribuir valor de manera objetiva a los seminarios de concienciación, aunque es evidente que son muy apreciados por los países anfitriones y que, en algunos casos, han dado lugar directamente a resultados concretos, impulsados por los países. No obstante, una de las principales preocupaciones es que no es práctico ni viable que la secretaría siga prestando apoyo a esos seminarios según las necesidades, sin sumas presupuestarias específicas y sin actuar de manera sistemática y orientada a los resultados.

5. Centros nacionales y regionales de investigación y capacitación

19. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 275 de la Convención, los Estados, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales

¹⁸ De Alemania, Australia, Bélgica, el Brasil, Chile, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Fiji, Francia, las Islas Cook, Italia, Jamaica, el Japón, Noruega, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tonga.

¹⁹ Islas Cook, Jamaica, Papua Nueva Guinea y Tonga.

competentes y de la Autoridad, deben fomentar el establecimiento y el fortalecimiento de centros nacionales de investigación científica y tecnológica marina con objeto de estimular e impulsar la realización de investigación científica marina por los Estados ribereños en desarrollo y de aumentar su capacidad nacional para utilizar y preservar sus recursos marinos en su propio beneficio económico. Esos centros nacionales deberían proporcionar servicios de capacitación avanzada, el equipo y los conocimientos prácticos y especializados necesarios, así como expertos técnicos, a los Estados que lo necesiten y soliciten (*ibid.*, párr. 2).

20. La Convención también prevé el establecimiento de centros regionales de investigación científica y tecnológica marina, especialmente en los Estados en desarrollo. Esa disposición está ligada al requisito de que los Estados, en coordinación con las organizaciones internacionales competentes, con la Autoridad y con instituciones nacionales de investigación científica y tecnológica marina, promuevan esas iniciativas. El objetivo principal es estimular e impulsar la realización de investigación científica marina por los Estados en desarrollo y promover la transmisión de tecnología marina (Convención, art. 276, párr. 1). De conformidad con el artículo 277 de la Convención, las funciones de esos centros regionales deben incluir, entre otras, las siguientes:

- a) Programas de capacitación y enseñanza, en todos los niveles, sobre diversos aspectos de la investigación científica y tecnológica marina, especialmente la biología marina, incluidas la conservación y administración de los recursos vivos, la oceanografía, la hidrografía, la ingeniería, la exploración geológica de los fondos marinos, la minería y la tecnología de desalación;
- b) Estudios de gestión administrativa;
- c) Programas de estudios relacionados con la protección y preservación del medio marino y la prevención, reducción y control de la contaminación;
- d) Organización de conferencias, seminarios y simposios regionales;
- e) Adquisición y elaboración de datos e información sobre ciencia y tecnología marinas;
- f) Difusión rápida de los resultados de la investigación científica y tecnológica marina en publicaciones fácilmente asequibles;
- g) Difusión de las políticas nacionales sobre transmisión de tecnología marina y estudio comparado sistemático de esas políticas;
- h) Compilación y sistematización de información sobre comercialización de tecnología y sobre los contratos y otros arreglos relativos a patentes;
- i) Cooperación técnica con otros Estados de la región.

21. En 2019, la Asamblea aprobó el establecimiento de un centro común de capacitación e investigación en Qingdao (China), sobre la base de un memorando de entendimiento firmado entre la Autoridad y China con miras a promover la creación de capacidad y la transmisión de tecnología marina en consonancia con las partes XI, XIII y XIV de la Convención. El centro, cuyo inicio de actividades está previsto para 2020, podría llegar a considerarse un modelo en ese terreno. La necesidad de establecer centros nacionales y regionales también se ha señalado en los seminarios de concienciación organizados por la Autoridad, y varios miembros han expresado interés en acogerlos. La secretaría está estudiando la posibilidad de elaborar un marco específico que permita organizar la labor de identificación y establecimiento de centros adecuados, asegurando al mismo tiempo las sinergias y evitando la duplicación del trabajo.

III. Determinación de las necesidades nacionales prioritarias en materia de desarrollo de la capacidad por los miembros de la Autoridad

22. En abril de 2020, en consonancia con el plan de acción de alto nivel y los resultados del taller sobre desarrollo de la capacidad, recursos y evaluación de las necesidades, la secretaría realizó una encuesta para que los miembros de la Autoridad, en particular los Estados en desarrollo, pudieran determinar sus necesidades prioritarias en materia de creación de capacidad y desarrollo de la capacidad en lo que respecta a la función y el mandato encomendados a la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994.

23. Se recibieron 47 respuestas de 33 países. El mayor número de respuestas procedía de la región de África (12)²⁰, seguida de Asia y el Pacífico (11)²¹, América Latina y el Caribe (8)²², Europa Occidental (1)²³ y Europa Oriental (1)²⁴.

24. El 41 % de los encuestados indicaron que respondían en calidad de coordinadores nacionales. La mayoría de los encuestados procedían de Estados patrocinadores. Sin embargo, de las 27 personas que indicaron que su país no era un Estado patrocinador en ese momento, 24 (89 %) señalaron que su país tenía previsto participar en actividades en la Zona.

1. Desarrollo de marcos regionales y nacionales

25. En cuanto a la situación de los marcos regionales, 24 (89 %) de las 33 personas que respondieron a esta pregunta indicaron que era necesario elaborar una estrategia regional sobre los océanos, y 23 (82 %) señalaron que también era necesario elaborar estrategias regionales de economía azul. Cabe señalar también que 27 (93 %) de las 33 personas indicaron que se necesitaba una estrategia regional de investigación oceánica.

26. En lo que respecta a los marcos nacionales, el 96 % de los encuestados indicaron que era necesario elaborar una política nacional de investigación oceánica. El mismo número señaló que se debería prestar atención a la elaboración de una política nacional sobre los océanos, y el 91 % de los encuestados destacó la necesidad de desarrollar una política nacional de economía azul.

2. Capacidades en materia de ciencia y tecnología marinas

27. La mayoría de los encuestados (97 %) indicó que sus necesidades prioritarias a nivel nacional tenían que ver con el acceso a laboratorios y equipos conexos y al equipo y los instrumentos de muestreo de las profundidades marinas. A ello seguía la necesidad de contar con profesionales cualificados en la ciencia de los fondos marinos (96 %), infraestructura digital (90 %) y buques de investigación para realizar investigaciones sobre los fondos marinos (89 %).

28. Cuando se les pidió que especificaran las cinco necesidades más importantes para su país en materia de desarrollo de la capacidad, los encuestados enumeraron, por orden de importancia: a) la evaluación de los recursos (71 %), b) la gestión y

²⁰ Argelia, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Kenya, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica y Zambia.

²¹ Bangladesh, China, Fiji, Indonesia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Myanmar, Nauru, Tailandia y Tuvalu.

²² Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Jamaica, México y Saint Kitts y Nevis.

²³ Portugal.

²⁴ Hungría.

vigilancia ambiental (67 %), c) la evaluación del impacto y el riesgo ambiental (66 %), d) el procesamiento y análisis de datos (63 %) y e) la geología y mineralogía de los fondos marinos (63 %).

29. Los encuestados mencionaron una serie de instrumentos que podrían ayudar a sus países a satisfacer sus necesidades prioritarias en cuanto a la capacidad. El principal instrumento indicado fue el establecimiento de programas de enseñanza superior sobre cuestiones relativas a los fondos marinos en los planos nacional y regional (79 % de los encuestados), seguido de la necesidad de garantizar el acceso a capacitación a bordo de buques de investigación (63 %) y capacitación en laboratorios en tierra (60 %). Los encuestados luego atribuyeron un nivel de importancia similar a la necesidad de organizar talleres informativos (58 %), establecer programas de adscripción para expertos nacionales de nivel medio dentro de la secretaría (58 %), establecer centros nacionales y regionales de capacitación e investigación (55 %) y promover la igualdad de género y una mayor participación de científicas en las actividades de investigación científica en la Zona (55 %).

3. Fortalecimiento del papel de las mujeres en las actividades de investigación sobre los fondos marinos

30. La ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para hacer frente a desafíos mundiales como la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente. También son esenciales para la consecución de los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para que los países en desarrollo se beneficien plenamente de la economía azul. El papel fundamental que cumplen las mujeres en la contribución a esos objetivos mundiales es bien conocido y ha sido reafirmado en repetidas ocasiones por los Gobiernos y en las principales conferencias y reuniones de las Naciones Unidas. Los vínculos entre esta cuestión y el empoderamiento de las mujeres también se han reafirmado a lo largo de los años mediante una serie de compromisos normativos y de políticas, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); el Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación (2000); la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2005); las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente, aprobadas en su 55º período de sesiones (2011); y las resoluciones de la Asamblea General 68/220, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo (2013), y 70/212, relativa al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia (2015).

31. Asimismo, se han aprobado y aplicado a nivel mundial, regional y nacional numerosas iniciativas encaminadas a asegurar la apertura de nuevas oportunidades para las mujeres en sectores no tradicionales y emergentes, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y la economía azul. Sin embargo, en general, la participación de las mujeres en esos sectores sigue siendo baja, por lo que es necesario hacer más esfuerzos para aumentarla. Esto es particularmente cierto en el campo de la investigación científica sobre los fondos marinos. Hasta el día de hoy, las mujeres que desean dedicarse a la investigación científica marina se enfrentan a desafíos reales y sustanciales que son específicos de su género. Concretamente para abordar esta cuestión, en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, celebrada en 2017, la Autoridad anunció su compromiso voluntario de “ampliar el papel de la mujer en la

investigación científica marina mediante el fomento de la capacidad” (#OceanAction15467).

32. Cabe señalar también que 35 de los 47 encuestados respondieron a la pregunta relativa a la existencia de un compromiso nacional para potenciar el papel de la mujer en las ciencias oceánicas. De ellos, 18 (51 %) indicaron que en su país faltaba ese compromiso, mientras que el 47 % confirmó la necesidad urgente de contar con ese compromiso oficial.

IV. Conclusiones y recomendaciones

33. En el plan estratégico se hace hincapié en la necesidad de que la Autoridad adopte un enfoque más programático²⁵ con respecto a las obligaciones consagradas en la Convención y el Acuerdo de 1994, y se requiere que todos los programas de creación de capacidad y su ejecución sean significativos, tangibles, eficientes, eficaces y orientados a las necesidades de los Estados en desarrollo que estos identifiquen.

34. El resumen anterior pone de relieve que la Autoridad debe fortalecer su capacidad para cumplir sus objetivos estratégicos. Es preciso hacer más esfuerzos para que se satisfagan las necesidades de desarrollo de la capacidad determinados por los miembros de la Autoridad. Habrá que prestar especial atención a las necesidades de grupos concretos de Estados identificados en la Convención y el Acuerdo de 1994 o en las resoluciones conexas de la Asamblea General, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. También habrá que considerar en particular las necesidades señaladas por los Estados en desarrollo que patrocinan actividades en la Zona o tienen la intención de hacerlo.

35. Una forma de lograr este objetivo es, de conformidad con los artículos 143 y 273 de la Convención, fomentar las alianzas estratégicas para aumentar el efecto de los programas e iniciativas de desarrollo de la capacidad, por ejemplo, permitiendo a los Estados partes cooperar activamente con la Autoridad a fin de impulsar y facilitar la transmisión de conocimientos prácticos y tecnología marina con respecto a las actividades en la Zona a los Estados en desarrollo, a sus nacionales y a la Empresa²⁶. También se debe hacer especial hincapié en asegurar que, de conformidad con el

²⁵ Desde hace más de 20 años, un número cada vez mayor de organizaciones multilaterales de desarrollo y organismos internacionales vienen utilizando enfoques programáticos para apoyar más eficazmente a los Estados en desarrollo en esferas de desarrollo específicas, incluida la creación de capacidad (véase Fondo para el Medio Ambiente Mundial, *Adding Value and Promoting Higher Impact through the GEF's Programmatic Approach*). Este enfoque se basa en el reconocimiento de que las actividades basadas en proyectos no permiten a los países beneficiarios influir de manera significativa en las transformaciones de todo el sector, mientras que un enfoque programático tiene más probabilidades de producir resultados sinérgicos que beneficien a todos. También permite a los Estados destinatarios alcanzar sus propios objetivos de desarrollo mediante la asistencia prestada, asegurando al mismo tiempo que mantengan la implicación en los resultados.

²⁶ El artículo 273 de la Convención dice: “Los Estados cooperarán activamente con las organizaciones internacionales competentes y con la Autoridad para impulsar y facilitar la transmisión de conocimientos prácticos y tecnología marina con respecto a las actividades en la Zona a los Estados en desarrollo, a sus nacionales y a la Empresa”. Treinta y una de las personas que respondieron a la encuesta (86 %) recomendaron que la Autoridad estableciera alianzas con organizaciones regionales para diseñar y ejecutar programas e iniciativas de desarrollo de la capacidad. Además, el 91 % indicó que ya existían algunas instituciones (organismos nacionales, universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y otras) a nivel nacional que podían incluirse en la red de instituciones para la difusión de oportunidades de capacitación y desarrollo de la capacidad.

artículo 144 de la Convención y la sección 5 del anexo del Acuerdo de 1994, se den las condiciones necesarias para que los Estados partes puedan fomentar la cooperación técnica y científica internacional con respecto a las actividades en la Zona, ya sea entre las partes interesadas o mediante la elaboración de programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marinas y protección y preservación del medio marino.

36. En el plan de acción de alto nivel se prevé que la secretaría elabore una estrategia de creación de capacidad para la Autoridad que responda a las necesidades determinadas por sus miembros. La principal conclusión que puede extraerse del presente informe, sobre la base del examen, las recomendaciones del taller sobre desarrollo de la capacidad, recursos y evaluación de las necesidades, las aportaciones de los miembros de la Autoridad y las respuestas a la encuesta, es que se puede decir que los elementos básicos de una estrategia con esas características deben ser los siguientes:

Objetivos estratégicos

a) Asegurar que todos los programas e iniciativas de creación de capacidad y desarrollo de la capacidad estén en consonancia con las necesidades prioritarias determinadas por los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y atiendan esas necesidades;

b) Seguir creando conciencia sobre los beneficios de la Convención para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

Seguimiento, evaluación y aprendizaje

c) Elaborar indicadores y metas claros para todos los tipos y categorías de capacitación;

d) Elaborar indicadores claros para evaluar la calidad y el impacto de las actividades de desarrollo de la capacidad realizadas en relación con los objetivos conexos;

e) Asegurar el seguimiento y la evaluación de los beneficios a largo plazo de los programas de capacitación, incluido el programa de capacitación de contratistas, observando la evolución de la carrera profesional de los antiguos pasantes;

f) Informar periódicamente a los países de nacionalidad de las personas que hayan participado en actividades de desarrollo de la capacidad realizadas por la Autoridad;

g) Establecer una red de antiguos pasantes con miras a hacer un seguimiento de los efectos de esa capacitación y permitir que la secretaría utilice los conocimientos especializados de esas personas, cuando sea posible, como expertos o consultores;

Comunicaciones y divulgación

h) Alentar a los miembros de la Autoridad a que designen a coordinadores especializados para facilitar la difusión a nivel nacional de información sobre los programas y actividades de desarrollo de la capacidad que ejecutará la Autoridad;

i) Establecer una red de instituciones académicas y de investigación y de academias diplomáticas a las que podría recurrir la secretaría, a fin de incluir instituciones de diferentes regiones en el grupo de instituciones que presentan propuestas de financiación en el marco del Fondo de Dotación, y difundir información

a través de la red sobre todas las actividades de desarrollo de la capacidad realizadas por la Autoridad;

j) Establecer una plataforma de capacitación en línea que permita compartir información sobre los cruceros o programas de investigación científica marina, así como sus resultados;

k) Establecer una biblioteca audiovisual dedicada a la sensibilización sobre el papel y la función de la Autoridad y sobre las cuestiones críticas que se están debatiendo en el Consejo y la Asamblea;

Alianzas estratégicas

l) Establecer alianzas estratégicas con las instituciones nacionales y regionales existentes a fin de fortalecer la cooperación internacional para la creación de capacidad y el desarrollo de la capacidad y la transmisión de tecnología científica marina;

m) Alentar la elaboración de programas conjuntos o de colaboración entre las instituciones de origen de los pasantes y las instituciones que imparten capacitación en nombre de los contratistas, a fin de procurar que los programas de capacitación ofrezcan beneficios sostenidos;

n) Elaborar, en cooperación con otras instituciones del Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón, un módulo específico sobre la aplicación del régimen jurídico de la Zona;

o) Seguir desarrollando un enfoque programático de los seminarios de concienciación celebrados a nivel regional, para incluir tanto a los Estados partes como a Estados no partes, siempre que sea posible en asociación con las organizaciones regionales pertinentes;

Otras actividades

p) Ampliar el beneficio de los programas de capacitación de contratistas al personal de la Autoridad a fin de proporcionarle más experiencia práctica, especialmente mediante la participación en cruceros científicos para llevar a cabo investigaciones ambientales y relacionadas con los recursos;

q) Revisar el mandato del Fondo de Dotación a fin de hacer frente a los retos determinados, en particular para permitir el uso del capital del Fondo para apoyar las actividades de capacitación y asistencia técnica;

Recursos

r) Ampliar la red de instituciones con las que se coopera a fin de maximizar las oportunidades de financiación para apoyar las actividades de capacitación y asistencia técnica;

s) Asegurar que el presupuesto básico de la Autoridad incluya sumas para celebrar por lo menos un seminario de concienciación en cada ejercicio económico, que se complementen con fondos movilizados mediante alianzas y aportaciones extrapresupuestarias;

t) Buscar oportunidades de obtener financiación sostenible para el funcionamiento de los centros regionales, por ejemplo estudiando qué arreglos serían necesarios para establecer la cofinanciación con instituciones regionales;

u) De conformidad con la decisión de la Asamblea relativa a las directrices para otorgar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras ante la Autoridad, adoptada en su 25º período de sesiones (ISBA/25/A/16), iniciar conversaciones con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como observadoras ante la Autoridad para determinar la forma en que se proponen contribuir a los programas y actividades de desarrollo de la capacidad ejecutados por la Autoridad;

v) Estudiar las opciones para obtener contribuciones financieras de los miembros de la Autoridad y los observadores ante ella, así como de los contratistas, a fin de que puedan realizar pasantías en la secretaría personas de los Estados en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

37. Hasta ahora no ha habido una asignación presupuestaria específica para el desarrollo de la capacidad, y todos los esfuerzos en ese ámbito se han realizado gracias a la movilización de recursos mediante contribuciones extrapresupuestarias o programas obligatorios, como el programa de capacitación de contratistas. El 60,6 % de los encuestados destacó la importancia de reforzar el presupuesto de la Autoridad para permitir la elaboración y ejecución de programas e iniciativas de desarrollo de la capacidad que atiendan las necesidades prioritarias determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad. Por esta razón, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022 incluye por primera vez un programa relativo al desarrollo de la capacidad (véase ISBA/26/A/5-ISBA/26/C/18). No obstante, en el contexto de la estrategia dedicada al desarrollo de la capacidad, habrá que seguir estudiando la posibilidad de elaborar una estrategia de movilización de recursos que será decisiva para garantizar la sostenibilidad de todas las respuestas en materia de desarrollo de la capacidad.

38. Se invita a la Asamblea a que tome nota del presente informe y apruebe el proyecto de decisión que figura en el anexo.

Anexo**Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la aplicación de un enfoque programático para el desarrollo de la capacidad**

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión de 26 de julio de 2018, adoptada en su 24º período de sesiones¹, por la que aprobó el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023,

Recordando también su decisión de 24 de julio de 2019, adoptada en su 25º período de sesiones², por la que aprobó el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023, así como los indicadores del desempeño correspondientes a cada una de las orientaciones estratégicas del plan estratégico,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³ en el que este proporcionó la información necesaria sobre la evaluación de los programas y actividades de desarrollo de la capacidad emprendidos por la Autoridad desde 1994, así como sobre los ajustes necesarios para que esos programas y actividades satisfagan mejor las necesidades de los Estados en desarrollo en materia de creación de capacidad,

Considerando las prioridades en materia de desarrollo de la capacidad determinadas por los miembros de la Autoridad,

Decidida a seguir fomentando la capacidad de los Estados en desarrollo, en particular de los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, así como a asegurar la participación plenamente integrada de esos Estados en las actividades realizadas en la Zona,

Destacando la importancia de contar con una estrategia específica para el desarrollo de la capacidad que aborde las necesidades determinadas por los miembros de la Autoridad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Solicita* que el Secretario General elabore y aplique una estrategia específica para el desarrollo de la capacidad, teniendo en cuenta los elementos indicados en el párrafo 36 de su informe, y que la informe al respecto en su 27º período de sesiones;
3. *Solicita también* que el Secretario General estudie opciones para movilizar recursos adicionales a fin de prestar apoyo financiero para la aplicación de la estrategia específica;
4. *Invita* a los miembros de la Autoridad a que designen a coordinadores nacionales encargados de mantener el enlace con la secretaría en cuestiones relacionadas con el desarrollo de la capacidad, teniendo en cuenta el mandato de esos coordinadores que figura en el anexo, e informen al Secretario General al respecto;
5. *Alienta* a los miembros de la Autoridad a que participen plenamente en la aplicación de la estrategia específica, entre otras cosas, mediante la elaboración de programas de cooperación científica en relación con las actividades en la Zona, así

¹ ISBA/24/A/10.

² ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1.

³ ISBA/26/A/7.

como programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marinas y de protección y preservación del medio marino;

6. *Invita* a los contratistas, al sector privado, a la sociedad civil, a las instituciones académicas y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución de la estrategia específica en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad.

Anexo

Mandato de los coordinadores nacionales encargados de mantener el enlace con la secretaría en cuestiones relacionadas con el desarrollo de la capacidad

1. La creación de capacidad y el desarrollo de la capacidad son aspectos esenciales del mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, celebrado en 1994. El deber de la Autoridad de velar por que se elabore una serie de mecanismos de creación de capacidad se reconoce en el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023¹. Esos mecanismos deberían tener por objeto no solo facilitar la transmisión de tecnología a los Estados en desarrollo², sino también asegurar la ampliación de las oportunidades de participación de esos Estados en las actividades en la Zona³. Teniendo eso en cuenta, los miembros de la Autoridad han determinado que el problema radica en encontrar mecanismos apropiados, en particular iniciativas y programas adaptados, para asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona a todos los niveles. La orientación estratégica 5 (Desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo) y la orientación estratégica 6 (Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo) tienen como fin lograr ese objetivo.

2. De conformidad con la petición de los participantes en el taller sobre desarrollo de la capacidad, recursos y evaluación de las necesidades celebrado por la secretaría en Kingston en febrero de 2020 de que se elaborara el mandato de los coordinadores nacionales encargados de mantener el enlace con la secretaría en cuestiones relacionadas con el desarrollo de la capacidad, se establece que la función y las responsabilidades de esos coordinadores son las siguientes:

- a) Facilitar la difusión a nivel nacional de información sobre los programas y actividades de desarrollo de la capacidad que ejecutará la Autoridad;
- b) Actuar como punto de enlace entre la secretaría y el miembro de la Autoridad en lo referente a cualquier asunto relacionado con la creación de capacidad y el desarrollo de la capacidad;
- c) Ayudar a encontrar posibles asociados a nivel nacional con los que la Autoridad pueda desarrollar, en estrecha cooperación, iniciativas de capacitación y desarrollo de la capacidad;
- d) Dar a conocer entre los ministerios nacionales y otros organismos pertinentes el mandato de la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994 en lo que respecta a la creación de capacidad y el desarrollo de la capacidad;
- e) Ayudar a determinar las necesidades de asistencia técnica por la Autoridad a fin de apoyar las iniciativas nacionales o regionales relacionadas con el mandato de la Autoridad;
- f) Apoyar la labor de la secretaría en lo que respecta al establecimiento de una red de instituciones que puedan contribuir a la aplicación de la estrategia específica de la Autoridad para el desarrollo de la capacidad.

¹ ISBA/24/A/10, anexo.

² Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, arts. 144, 273 y 274.

³ *Ibid.*, art. 148.

3. La secretaría mantendrá informados a los coordinadores nacionales sobre las actividades emprendidas en cooperación con los coordinadores para la creación de capacidad y el desarrollo de la capacidad.
